



APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO A  
HONORARIOS SRTA. FABIOLA SEURA  
VALENCIA.

LA HIGUERA, 05 FEB. 2014

000491  
DECRETO EXENTO : N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS :

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus siguientes modificaciones; en uso de las atribuciones de mi cargo; y,

CONSIDERANDO :

Las necesidades del servicio de complementar contrato a honorarios inicial;

**DECRETO**

Apruébese la modificación del contrato de fecha 05.02.14 que modifica el aprobado mediante D.E. N° 0015 del 03.01.14 a través del cual se contrata a doña Fabiola Escarlett Seura Valencia, R.U.T. : 11.244.118.0, para que preste servicios como promotora team verano 2014, a contar del 04 de Enero del 2014 y hasta el 04 de Marzo del 2014, ambas fechas inclusive.

2.- El anexo en comento complementa el original por lo tanto, siguen vigentes las cláusulas anteriores.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.

  
CLAUDIO TORRES MIRALLES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN  
ALCALDE DE LA HIGUERA

Distribución :

- 1.- Interesado
- 2.- c.c. Recursos Humanos
- 3.- c.c. Secretaría Municipal
- 4.- Carpeta Personal  
YGO/SDA/ebp.



# MODIFICACION CONTRATO

## I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

### Y

## FABIOLA ESCARLETT SEURA VALENCIA

En La Higuera, a 05 de Febrero del 2014 entre la Municipalidad de La Higuera, persona jurídica de derecho público, R.U.T. : 69.040.200-9, representada por su Alcalde, Don YERKO HERNALDO GALLEGUILLOS OSSANDÓN, chileno, R.U.T. : 11.400.200-0, ambos domiciliados en Av. La Paz N° 02 esq. Violeta de La Higuera, y doña Fabiola Escarlett Seura Valencia, R.U.T. : 11.400.200-0, domiciliada en La Concepción N° 6, localidad de La Higuera, comuna de La Higuera, comuna del mismo nombre, se ha convenido la siguiente modificación del contrato de servicios a honorarios :

**CONSIDERANDO** : La necesidad del Municipio de modificar el punto "CUARTO" del contrato original suscrito con fecha 03 de Enero del 2014.

**PRIMERO** : Dice "el valor a cancelar por el servicio a la Sra. Fabiola Escarlett Seura Valencia por el servicio de promotora, será la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil 00/100 pesos), mas impuesto, y su pago se hará efectivo a la entrega de la boleta de prestación de servicios". Deberá decir "el valor a cancelar a la Srta. Seura Valencia, por el servicio de promotora, será la suma de \$ 111.111.- (ciento once mil ciento once 00/100 pesos) mensuales, impuesto incluido, y su pago se hará efectivo, previa, entrega de la boleta de prestación de servicios correspondiente".

**SEGUNDO** : Para constancia y en señal de conformidad a lo obrado, las partes ratifican con firma en cuatro originales, uno para el interesado y tres para la Municipalidad.

FABIOLA E. SEURA VALENCIA  
R.U.T. : 11.400.200-0



YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN  
ALCALDE DE LA HIGUERA



CLAUDIO TORRES MIRALLES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)